

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20650** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 17 de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 161/2021, por auto de fecha 22/04/2021, se ha decretado en concurso voluntario a la entidad PROYECCIÓN LINEAL, S.L., con C.I.F. n.º B87633152, y la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 del TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 23 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Izquierdo Luengo.

ID: A210025921-1